

(120.000,00) euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008, aprobados mediante Ley 14/2007, de 27 de diciembre (B.O.C. nº 259, de 31.12.07).

Segundo.- La presente Resolución se dicta por delegación realizada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes mediante la Orden citada en el resuelto anterior.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes con arreglo al modelo que figura en las bases generales establecidas en las meritadas Órdenes será de quince (15) días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo potestativo de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2008.- La Directora General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Blanca Rosa Quintero Coello.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1265 *ORDEN de 11 de julio de 2008, por la que se aprueba la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuesta por el Ayuntamiento de Antigua, a instancia de la Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L., para su aplicación en dicho municipio.- Expte. P 7/2008-LP.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ayuntamiento de Antigua, a instancia de Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L., de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en dicho municipio.

Vista la Propuesta del Director General de Comercio y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 11 de abril de 2008, tiene entrada en este Departamento solicitud de aprobación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuesta por el Ayuntamiento de Antigua, a instancia de la Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L., para su aplicación en dicho municipio.

2º) En sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 26 de junio de 2008, dictamina aprobar un incremento del 2,5% con el que se alcanza el equilibrio financiero del servicio de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Antigua, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

4º) Mediante escrito de 26 de junio de 2008, se dio trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución, por plazo de diez días hábiles, al interesado, para que manifestara cuantas consideraciones tuviera por conveniente sobre el acuerdo tomado por la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas en sesión celebrada el 26 de junio de 2008, a cuyo efecto se le remitió copia de la certificación del acta de dicha sesión y copia del Informe del Grupo de Trabajo. El interesado contestó mediante escrito de 4 de julio de 2008, dado por evacuado dicho trámite.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segundo.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases

del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; y el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. nº 141, de 14.7.07); 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 145, de 19.7.06) y el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07) y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Aprobar la modificación de las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Antigua, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

AGUAS DE ANTIGUA

Tarifas	Importe en euros
Cuota fija del servicio	10,20 euros
Consumo doméstico, comercial y de obras	
Hasta 5 m ³	0,00 euros/m ³
De 6 a 100 m ³	2,05 euros/m ³
Más de 100 m ³	2,07 euros/m ³
Consumo en cubas	1,28 euros/m ³

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La aplicación de las tarifas se hará con carácter mensual.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente reso-

lución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2008.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

1266 *ORDEN de 30 de julio de 2008, por la que se efectúa convocatoria para el año 2008, para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica, en base a la Orden de 11 de octubre de 2006, que aprueba las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Energía, por el que se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica.

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Energía, a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- En el marco de las actuaciones del Gobierno Estatal en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas materias, el Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005, aprobó el Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010. El referido Plan establece actuaciones concretas en los sectores con un mayor potencial, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

Segundo.- Para el desarrollo del referido Plan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma se ha firmado con fecha 30 de abril de 2008, un convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Aho-